

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEH-PES-005/2024

DENUNCIANTE: L.R.C y A.P.Z

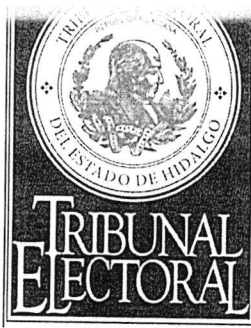
DENUNCIADO: SENÓN NAVARRO MORALES
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE YAHUALICA, HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **seis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha cinco de marzo del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo **trece horas con veinte minutos** del día en que se actúa, la suscrita Lic. Lucía Garnica Pérez, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cédula de notificación y copia simple del referido acuerdo, para los efectos legales correspondientes. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCIA GARNICA PÉREZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: I. Escrito dirigido al Magistrado Presidente del H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por las C.C. L.R.C. y, A.P.Z.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción VII, 2, 299, 319, 321, 337 fracción I, 340, 341, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción V, inciso c), 16, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos el documento de cuenta y, **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a las denunciantes de iniciales **L.R.C y A.P.Z**, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el punto **TERCERO** del proveído del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

En consecuencia, se tiene a las denunciantes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en "**Heroico Colegio Militar, número 900**", autorizando para esos efectos a los Lic. Mario Peña Pacheco, Víctor Manuel Flores González, Said Dan Mendoza Martínez y, Ana Laura Palafox Palafox.

TERCERO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias

CUARTO. Se informa a las partes que de conformidad con lo previsto por el artículo 321, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Ponente, ante la Secretaria de Estudio y María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**